

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC

Nomenclatura : CP-SM-15-2024-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE URGENCIAS MEDICAS Y EMERGENCIAS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALEJANDRO VELASCO ASTETE CUSCO

Ruc/código :	20553134821	Fecha de envío :	11/01/2025
Nombre o Razón social :	IXO SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	Hora de envío :	13:29:49

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA ACLARAR Y CONFIRMAR, SI EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO ES POR SETECIENTOS TREINTA (730) DIAS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1 TDR      **Literal:** 4.6.2      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que el plazo es de 730 dias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en las Bases, A fin de evitar confusiones y en virtud del principio de transparencia se adecua la redacción del primer párrafo del Anexo N.º 04, por lo que los postores únicamente deberán considerar los plazos de acuerdo al cuadro previsto en el formato del precitado anexo que prevee: i) Plazo de instalación, ii) plazo de prestación del servicio; con la condición de inicio en cada caso.

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC  
Nomenclatura : CP-SM-15-2024-CORPAC S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE URGENCIAS MEDICAS Y EMERGENCIAS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALEJANDRO VELASCO ASTETE CUSCO

Ruc/código :	20553134821	Fecha de envío :	11/01/2025
Nombre o Razón social :	IXO SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	Hora de envío :	13:29:49

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS INDICAR EL MOTIVO FUNDADO PARA DETERMINAR EL PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SEA NO MENOR A TRES (03) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1 TDR      Literal: 15.5      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, El plazo maximo de la responsabilidad del contratista será de Un (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en los Terminos de referencia , conforme al articulo 40.2° del Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado.

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC  
Nomenclatura : CP-SM-15-2024-CORPAC S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE URGENCIAS MEDICAS Y EMERGENCIAS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALEJANDRO VELASCO ASTETE CUSCO

---

Ruc/código :	20553134821	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	IXO SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	Hora de envío :	09:29:11

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EN ESTE PUNTO, SE ESPECIFICA QUE DEBEMOS CONTAR CON DOS CAMILLAS HOSPITALARIAS DE POLIETILENO CON TRES (03) CORREAS, SIN EMBARGO LAS CAMILLAS YA VIENEN DE FABRICA CON DOS (02) CORREAS DE SEGURIDAD. SE ACEPTARÁ LA TERCERA CORREA IMPLEMENTADA-INSTALADA POR EL

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1 TDR      Literal: 5.1.1      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se Aclara que si se aceptara ser implementada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC  
Nomenclatura : CP-SM-15-2024-CORPAC S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE URGENCIAS MEDICAS Y EMERGENCIAS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALEJANDRO VELASCO ASTETE CUSCO

---

Ruc/código :	20553134821	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	IXO SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	Hora de envío :	09:29:11

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA UNA AMBULANCIA TIPO II, AGRADECEREMOS QUE NOS ESPEDIFIQUEN SI LA UNIDAD SERÁ URBANA O RURAL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1 TDR      Literal: 5.1.1      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que la unidad será Urbana.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC  
Nomenclatura : CP-SM-15-2024-CORPAC S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE URGENCIAS MEDICAS Y EMERGENCIAS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALEJANDRO VELASCO ASTETE CUSCO

Ruc/código :	20601464391	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CLINICA DE LIMA S.A.C.	Hora de envío :	21:03:13

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Al haber analizado las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, se ha identificado que se hace solicitud de la disponibilidad permanente de una Ambulancia de Lunes a Domingo desde las 5am hasta las 11pm. El mencionado requerimiento podría causar una elevación de los costos requeridos para la ejecución del servicio y por lo tanto se tendría que presentar una oferta con un precio más elevado.

Este es un requerimiento que puede resultar innecesario para el satisfactorio cumplimiento del servicio así como una limitación a la libertad de concurrencia. Consideramos que podríamos encontrarnos ante una exigencia innecesaria que podría causar una vulneración al principio de Libertad de Concurrencia detallado en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que el requerimiento cuestionado podría modificarse estipulando que entre las obligaciones que ha de cumplir el contratista, se encuentren el proveer de una Ambulancia debidamente equipada a requerimiento de la Entidad en un tiempo que esta estime prudente y de esta manera poder tener tener ofertas con un precio menor garantizando una mayor libertad de concurrencia. Solicitaríamos poder cambiar el requerimiento cuestionado por uno el detallado líneas arriba y así garantizar se cumpla con el Principio de Libertad de Concurrencia.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2.      Literal: Ninguno      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2.a Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, es una exigencia por parte de la NTC-005-12013 - "Servicios Médicos en los Aeródromos" - Revisión 001

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC  
Nomenclatura : CP-SM-15-2024-CORPAC S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE URGENCIAS MEDICAS Y EMERGENCIAS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALEJANDRO VELASCO ASTETE CUSCO

Ruc/código :	20600606884	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	INNOVACION HIGIENE OCUPACIONAL S.A.C.-IHO S.A.C.	Hora de envío :	22:59:37

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En los Términos de Referencia del presente servicio se solicita que el contratista deberá contar con una ambulancia debidamente equipada y que esta deberá estar a disposición de la Entidad en las instalaciones del Aeropuerto del Cusco de Lunes a Domingo en el horario de operaciones del Aeropuerto (Desde las 05hrs. hasta las 23 hrs.).

El requerimiento de la ambulancia de forma permanente durante los horarios de operaciones del Aeropuerto podría generar una vulneración al Principio de Libertad de Concurrencia así como al principio de Competencia, ello es así debido a que los postores que poseyeran de antemano la propiedad una ambulancia podrían garantizarla de forma permanente a un menor costo que aquellos que requieren de realizar un alquiler o una compra para el presente servicio, lo que a su vez generaría que estos postores poseyeran una ventaja en los precios que podrían ofertar limitándose así la competitividad del procedimiento de Selección.

Para evitar posibles limitaciones al Principio de Libertad de Concurrencia así como al Principio de Competencia, se propone que el requerimiento de una ambulancia de forma permanente durante los horarios de operaciones del Aeropuerto pueda ser reemplazado por un requerimiento en el que el postor debe garantizar que en un plazo máximo de 15 minutos pueda proveer de una ambulancia debidamente equipada y a disposición de la Entidad para cualquier emergencia dentro del Horario de Atención. De esta manera se podría garantizar ofertas más variadas en lo referente a los precios de las ofertas pero a su vez garantizar la ambulancia requerida en un tiempo adecuado.

Adicionalmente, respecto al mencionado requerimiento, este puede resultar en un costo mayor que incremente significativamente los precios de las ofertas que sean propuestas por los postores que participen, generando de esta manera un gasto mayor para CORPAC, vulnerándose así el principio de eficiencia y eficacia estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, al no hacerse uso de una formulación de los requisitos solicitados que garantice un mejor uso de los gastos públicos.

Con la finalidad de garantizar tanto una mayor competencia entre las ofertas de los postores así como un mejor uso de los recursos públicos, se solicitaría se pueda tomar en cuenta nuestra propuesta de cambio para las Bases del presente procedimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2 inc. a Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2 inc. f

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, es una exigencia por parte de la NTC-005-12013 - "Servicios Médicos en los Aeródromos" - Revisión 001

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null